



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



23 OCT 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27148/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 116-019 solicita la designación de la Prof. SUSANA NOEMÍ MOLINA, en 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 9° Grado TC, a partir del 07 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Belén Romano se encuentra de Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Remuneración y es necesario cubrir las horas.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y le ofrece las horas a la Prof. SUSANA NOEMÍ MOLINA, quien aceptó.

Que es necesario contar con un Orden de Mérito con los inscriptos en el corriente año.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Prof. SUSANA NOEMÍ MOLINA**, DNI N°: 27.651.687, como Docente Suplente en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura" de 9° Grado TC de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en reemplazo de la Prof. María Belén Romano, a partir del 07 de mayo de 2019 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Remuneración, siempre que no exceda del 31 de marzo de 2020 o antes si se elabora un Orden de Mérito con los inscriptos 2019.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Directora que gestione a la brevedad la elaboración de un Orden de Mérito con los inscriptos en el corriente año.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 2014

2019

AJ.

Carola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN